

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
Markantsik alli kananpaq urayay, hina llapantsikpa yanapakuyintsik alliyananpaq wata

Resolución Gerencial General Regional

N° 449-2026-GRA/GGR

Huaraz, 30 de julio de 2026

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 236-2026-GRA/GGR de fecha 31 de marzo de 2026, el expediente N° E012627365 de fecha 24 de julio de 2026, el Informe N° 01453-2026-GRA-GRAD/SGRH de fecha 30 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza";

Que, el inciso 3.1 del numeral 3° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2025-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2025, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 236-2026-GRA/GGR de fecha 31 de marzo de 2026, se designa al Ingeniero Agrícola Santos Miguel Romero Bazán, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III Director de la Dirección de Titulación de Predios Rurales y Comunidades Campesinas de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, mediante expediente N° E012627365 de fecha 24 de julio de 2026, la Dirección Regional de Agricultura remite la propuesta de la abogada Tania Jessenia Díaz Mallqui para ocupar el cargo de confianza Director de Programa Sectorial III Director de la Dirección de Titulación de Predios Rurales y Comunidades Campesinas de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash;



Que, siendo derivada la propuesta al área técnica competente, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, verifica el cumplimiento del perfil de puesto y/o impedimentos para el acceso a la Función Pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, emitiendo el Informe N° 01453-2026-GRA-GRAD/SGRH de fecha 30 de julio de 2026, donde obra la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que: *"De acuerdo con lo señalado en el presente informe y con lo declarado en la Hoja de Vida documentada, se concluye que la Abg. Tania Jessenia Díaz Mallqui SÍ CUMPLE con los requisitos establecidos en el numeral 16.4 del artículo 16° y en el numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 31419, y que "NO SE ENCUENTRA" impedido ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública;*

Que, ante lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, teniendo en cuenta el contenido del numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N°31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el cual precisa que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, habiéndose verificado el cumplimiento del perfil a través del Informe N° 01453-2026-GRA-GRAD/SGRH de fecha 30 de julio de 2026, corresponde dar por concluida la designación del Ingeniero Agrícola Santos Miguel Romero Bazán, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Titulación de Predios Rurales y Comunidades Campesinas de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash y designarse en su lugar a la abogada Tania Jessenia Díaz Mallqui;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 007-2025-GRA/CR, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del Ingeniero Agrícola Santos Miguel Romero Bazán, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Titulación de Predios Rurales y Comunidades Campesinas de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 236-2026-GRA/GGR de fecha 31 de marzo de 2026, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la Abogada Tania Jessenia Díaz Mallqui, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Titulación de Predios Rurales y Comunidades Campesinas de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, por la modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición administrativa que contravenga lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución al Ingeniero Agrícola Santos Miguel Romero Bazán, a la Abogada Tania Jessenia Díaz Mallqui, a la Dirección Regional de Agricultura y a la demás Unidades Orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



ABG. MARCO ANTONIO ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

